

SALTA, 03 NOV 2025

440.25

Expediente N° 14.580/2019

VISTO las actuaciones contenidas en Expte. N° 14.580/2019 en el cual, por Nota N° 0870/25, la Dra. Esp. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA solicita licencia para realizar actividades de interés institucional, del 29 de septiembre al 5 de octubre de 2025, en el Congreso Latino-Iberoamericano. Gestión Tecnológica y de la Innovación. ALTEC 2025 en Santiago de Chile; y

CONSIDERANDO:

Que la docente adjunta a su solicitud un Resumen del trabajo titulado "Vinculación Tecnológica para la Transformación Digital de PyMEs de regiones periféricas".

Que la solicitud cuenta con el aval del Director de la Escuela de Ingeniería Industrial, Dr. Ing. Héctor Iván RODRÍGUEZ.

Que el inciso a) del Artículo 15º de la Resolución R N° 343-83, que pone en vigencia el RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSA, expresamente prevé el otorgamiento de licencia para la realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el dictado de cursos o conferencias, mientras duren tales razones y por un plazo no mayor de tres (3) años.

Que la citada normativa establece que la licencia en cuestión será con goce de haberes *"si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable"*.

Que el Artículo 117 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21. establece el de *"conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano"*.

*BB
JW*

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 130/2025,

440.25

Expediente N° 14.580/2019

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XV Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de octubre de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada a la Dra. Esp. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA licencia extraordinaria con goce de haberes en el cargo de Profesor Titular Interino con Dedicación Exclusiva para la asignatura “Operaciones Industriales”, de la carrera de Ingeniería Industrial, del 29 de septiembre al 5 de octubre de 2025, lapso durante el cual la docente participó en el CONGRESO LATINO-IBEROAMERICANO. GESTIÓN TECNOLÓGICA DE LA INNOVACIÓN ALTEC 2025 en Santiago de Chile.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia concedida por el artículo que antecede, en el inciso a) del Artículo 15º del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83 y ratificado y modificado por Resolución CS N° 91/08.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la Dra. Esp. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA que, por aplicación de lo dispuesto en los Subincisos 1) y 2) del Inciso a) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83 y ratificado y modificado por Resolución CS N° 91/08, a la finalización de la licencia otorgada por el Artículo 1º de la presente resolución deberá:

- (firma)* 1) Presentar al Consejo Directivo de la Facultad, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Expediente Nº 14.580/2019

2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la OSUNSA; a la Dra. Esp. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Dirección General Administrativa Económica; al Departamento Personal y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

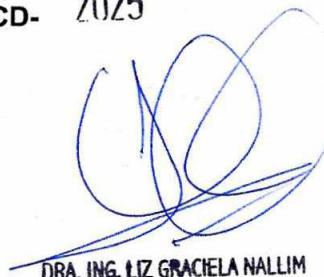
N.N.R.

RESOLUCIÓN FI

440 . -CD- 2025



DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZAN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa



DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa